



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

## RESOLUCIÓN N° 012205-2026/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE: 008954-2026

SOLICITANTE: ASOCIACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE DERECHO Y ECONOMIA

Lima, 09 de abril de 2026

### **1. ANTECEDENTES:**

Con fecha 16 de febrero de 2026, ASOCIACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE DERECHO Y ECONOMIA, de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación ALACDE y logotipo (se protege colores), conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 41 de la Clasificación Internacional.

### **2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:**

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1075, de acuerdo a las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos Legislativos N°s 1309 y 1397.

### **3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:**

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de ASOCIACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE DERECHO Y ECONOMIA, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación ALACDE y logotipo (se protege colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales., de la Clase 41 de la Clasificación Internacional.



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.*

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 1934c56h46

Pág. 1 de 2

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

CARLOS CAMPOS FRANCO  
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS  
INDECOPI